



G.R.I.	
REG. N°	9474418
EXP. N°	6448384



Gobierno Regional Junín

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 488 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo,

14 AGO 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 365-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 13 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 2048-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 13 de agosto de 2025; CARTA N° 55-2025/CONSORCIO INGENIUM/RC, de fecha de recepción 11 de agosto de 2025; Informe N° 41-2025-CBH/JSO/CONSORCIO INGENIUM de fecha de recepción 11 de agosto de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Estos constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:*

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,





Gobierno Regional Junín

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)

208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. (...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO YACHAY WASI, con fecha 07 de mayo del 2024, suscribieron el Contrato N° 096-2024/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N.º 2499912, por el monto de S/ 149,628,219.99 (Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Diecinueve con 99/100 Soles), por el plazo de 900 días calendario;

Que, mediante anotación en el Asiento N° 567 del Cuaderno de Obra, de fecha 08 de agosto de 2025, el Residente de Obra anota: "El día de hoy 08 de agosto del 2025 se ha culminado la ejecución de las partidas del componente N° 01 gestión de proyecto (plan de contingencia y adición y deductivo vinculante N° 1, con la ejecución de las partidas de obras provisionales, obras preliminares, trabajos de estructuras, trabajos arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y comunicaciones de los diferentes módulos, así también las partidas del adicional y deductivo vinculante N° 1, por lo que se solicita a la supervisión la verificación de las partidas contenida en el expediente técnico contractual y expediente de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01: en concordancia al artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, (...). En merito a dicho articulo solicitamos la recepción de la obra del componente 01 gestión de proyecto (plan de contingencia) y adicional y deductivo vinculante N° 01";

Que, mediante anotación registrada en el Asiento N° 570 del Cuaderno de Obra, con fecha 11 de agosto de 2025, el Supervisor de Obra anota: "En merito al ASIEN TO 567 DE LA RESIDEN FECHA: 08/08/25 mediante el cual comunica el residente de la obra comunica la culminación del COMPONENTE 1 GESTION DE PROYECTO (PLAN DE CONTINGENCIA), la SUPERVISION con fecha 11/08/2015 verifíco el cumplimiento de lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico aprobado y sus modificaciones del componente 01 gestión del proyecto (CONTINGENCIA) encontrado conforme para el adecuado funcionamiento de la infraestructura, por lo que se solicita a la entidad la conformación del comité de entrega y recepción parcial de la obra según lo indicado al Art. 208 del reglamento de la ley de contrataciones";

Que, mediante Carta N° 55-2025/CONSORCIO INGENIUM/RC de fecha de recepción 11 de agosto de 2025, suscrito por el Sr. Wilfredo I. Palacios Santos representante común del CONSORCIO INGENIUM; remite el Informe N° 41-2025-CBH/JSO/CONSORCIO INGENIUM del Jefe de Supervisión de obra, quien otorga la conformidad técnica, adjuntando el Certificado de conformidad técnica, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Cristian Bravo Huaman y el residente de obra el Arq. José A. Rodríguez Oivera, al haberse culminado la ejecución de la obra, solicitando por ello la conformación del comité de recepción parcial de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA





Gobierno Regional Junín

I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2048-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 13 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 20-2025-MADL-CO, suscrito por el coordinado de obra, en el que comunica que, se encuentran culminado los trabajos establecidos en el expediente técnico contractual, tal como se encuentra anotado en los asientos N° 567 del Residente de Obra, y el asiento N° 570 del Supervisor de Obra y Certificado de Conformidad Técnica. De acuerdo a los hechos expuestos y sustentados, el Sub Gerente declara procedente la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra, por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la obra siendo:

PRESIDENTE : ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
Gerente Regional de Infraestructura

MIEMBRO 1 : ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

MIEMBRO 2 : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

ASESOR 1 : Ing. CRISTIAN BRAVO HUAMAN
Supervisor de Obra

ASESOR 2 : Arq. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ OLIVERA
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 365-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 13 de agosto de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la recepción de obra, conforme a la normativa vigente en la materia. Ello incluye las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra, y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica. En tal sentido, y en base a los informes del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2499912, de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 2048-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus





Gobierno Regional Junín

modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción parcial de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2499912, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
Gerente Regional de Infraestructura
- MIEMBRO 1** : ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO 2** : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de planta de la SGSLO.
- ASESOR 1** : Ing. CRISTIAN BRAVO HUAMAN
Supervisor de Obra
- ASESOR 2** : Arq. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ OLIVERA
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO YACHAY WASI; y los miembros del Comité, Presidente, Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez; Miembro 1, Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo; Miembro 2, CPC. Deysi Olivera Prieto; y al Asesor 1, Ing. Cristian Bravo Huamán; Asesor 2, Arq. José Antonio Rodríguez Olivera; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 100 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL